



CIRCULAR No.

Medellín, 30/01/2024

PARA: AUDITORES Y FUNCIONARIOS DE FISCALIZACIÓN
DE: LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS
ASUNTO: INTERÉS MORATORIO DIARIO A APLICAR EN FEBRERO DE 2024.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificatorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro. **0150 del 29 de enero del 2024**, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y el Artículo 366 de la Ordenanza 41 de 2020, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 29 de febrero del año 2024, es de cero, punto, cero noventa cero ocho por ciento (%).

Cálculo:

INTERES BANCARIOCORRIENTE SUPER FINANCIERA	23,31% E.A.
INTERES DE USURA: $23,31\% \times 1,5 =$	34,97% E.A.
INTERES DE USURA MENOS 2 PUNTOS R-T	32,97% E.A.
INTERES DIARIO $32,97\% / 366:$	0,09008%

JORGE ENRIQUE CAÑAS GIRALDO.
Subsecretario Financiero
Gobernación de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karla Cristina Almanza Moreno -Profesional Universitario.		30/01/2024
Revisó:	Luz Dary Parra – Profesional Universitario		30/01/2024
Aprobó:	Oscar Usme Ochoa- Director Operativo		30/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

